



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 365-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de agosto de 2020

VISTO:

El día 06 de agosto de 2020, se celebra el Centésimo Nonagésimo Sexto Aniversario de la Batalla de Junín y Día del Arma de Caballería; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: "*Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, la Batalla de Junín, realizado el 06 de agosto de 1824, fue el penúltimo enfrentamiento armado que tuvieron los ejércitos españoles y patriotas, en el largo caminar hacia la independencia del Perú, el cual se inició con el desembarco de la Expedición Libertadora en la bahía de Paracas de la provincia de Pisco (Ica), y las Conferencias de Miraflores en 1820, proclamada el 28 de julio de 1821. El Ejército Patriota, comandado por Simón Bolívar, se enfrentó a los Realistas liderados por José Canterac. Bolívar arengó a su batallón diciendo: "**Soldados, vais a completar la obra más grande que el cielo ha podido encargar a los hombres... El Perú y la América entera aguardan de vosotros la paz, hija de la victoria ¡Vosotros sois invencibles!**";

Que, la Batalla de Junín duró apenas 45 minutos y se libró a punta de armas blancas, cuando parecía una segura derrota peruana, aparecieron los "**Húsares del Perú**" al mando de Isidoro Suárez y Andrés Bázuri, cuyos hombres potenciaron a los Patriotas y lograron la victoria independentista. A partir de ese entonces, los "**Húsares del Perú**" pasaron a ser "**Húsares de Junín**";

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones, y centros poblados de la Provincia de Piura; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al señor General de División Walter Horacio Córdova Alemán, Comandante General de la I División de Ejército del Perú, por celebrarse el día 06 de agosto de 2020, el Centésimo Nonagésimo Sexto Aniversario de la Batalla de Junín y Día del Arma de Caballería;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 365-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de agosto de 2020

SE RESUELVE:

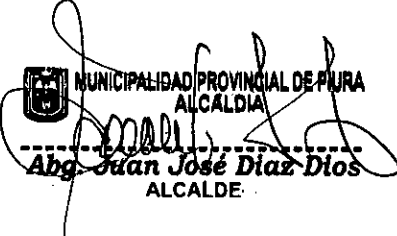
ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, el saludo institucional al señor General de División **WALTER HORACIO CÓRDOVA ALEMÁN**, Comandante General de la I División de Ejército del Perú, por celebrarse el día 06 de agosto de 2020, el Centésimo Nonagésimo Sexto Aniversario de la Batalla de Junín y Día del Arma de Caballería, y a través de él a toda la corporación de Oficiales, Técnicos y Suboficiales de su institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y al Ejército del Perú, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE